

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 1 de 19		

Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política Integral de Atención en Salud

Tabla de contenido

1. Objetivo:	1
2. Alcance:	2
3. Normatividad:	2
4. DEFINICIONES:	3
5. CONDICIONES GENERALES:	5
5.1. Coordinación Intersectorial	6
5.2. Desarrollo de capacidades	11
5.3. Participación Social	11
5.4. Gestión del conocimiento	14
5.5. Gestión del talento humano	15

1. Objetivo:

Lograr resultados en salud de todos los actores del Sistema de Salud bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 19</p>	

Para alcanzar este objetivo es necesario que la Autoridad Sanitaria desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en su territorio; es decir, construir gobernanza en salud.

2. Alcance:

Esta guía contiene en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 518 de 2015, un conjunto de directrices que la Secretaría de Salud de Ibagué debe tener en cuenta para que, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, sus competencias, y responsabilidades, implemente los procesos de Gestión de la Salud Pública necesarios para la adecuada implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de salud pública y lograr resultados en salud.

3. Normatividad:

- Ley 489 de 1998. (Artículo 6) mediante la cual se determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 1438 de 2011 por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1841 de 2013 Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública.
- Decreto 859 de 2014 mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de Salud Pública.
- Resolución 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1122 de 2007: Tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.
- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
- Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1751, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
- Decreto 1757 de 1994 por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	<p>Página: 3 de 19</p>	

dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994.

- Decreto 1876 de 1994, por el cual se regula el funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.
- Decreto 859 de 2014, por la cual se crea la Comisión Intersectorial de Salud Pública
- Resolución 13437 de 1991 Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.
- Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.
- Resolución 388 de 2013. Por la cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado con lo establecido en los artículos 194 de la ley 1448, 285 del Decreto 4800 de 2011 y demás normas concordantes.
- Acuerdo 25 de 1996, por el cual se establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.
- Ley 9 de 1979. “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 Artículo 7°. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.

4. Definiciones:

Salud pública: Conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Esta definición establece condiciones fundamentales para el ejercicio de la salud pública en Colombia:

- a) Políticas públicas dirigidas a la salud de la población
- b) Acciones individuales y colectivas en salud
- c) Función rectora estatal
- d) Indicadores de salud, condiciones de vida, bienestar y desarrollo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 4 de 19		

Gestión: Se entiende por gestión las acciones, operaciones y actividades específicas realizadas por una persona o un grupo humano, con el objeto de lograr unos resultados de la manera más eficiente y eficaz. Las acciones se deciden teniendo en cuenta los objetivos determinados por las necesidades organizacionales.

La gestión incluye la capacidad de las organizaciones para mejorar continuamente la calidad de los bienes y servicios que produce; se debe centrar en los resultados y necesidades de los usuarios, en la adaptación con innovación y rapidez al contexto, y en el desarrollo de los actores de acuerdo a sus necesidades y expectativas, a través de bienes y servicios de alta calidad con valor agregado.

De acuerdo a lo anterior, el rol de los directores, gerentes y autoridades territoriales se debe centrar en el liderazgo para la innovación y el mejoramiento continuo de las organizaciones.

Gestión Pública: La Gestión Pública es la aplicación de todos los procesos e instrumentos que posee la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo o de bienestar de la población. De acuerdo con esto, la gestión pública, se entiende como un “proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática”

Se centra en lograr los resultados esperados en términos de desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida para toda la población. Para alcanzar estos fines se compromete a la totalidad del Estado y la sociedad civil en acciones que aporten valor público según los consensos colectivos.

Estos retos de Estado, suponen la interacción de un conjunto de actores, que deben confluir para lograr resultados de alto valor para todos. El alcance de la gestión se basa en las competencias y responsabilidades de cada actor, reconociendo dentro de ellas las dimensiones políticas y ciudadanas, que garanticen la articulación efectiva de los actores responsables e involucrados y el cumplimiento de mandatos específicos según su rol en la organización estatal.

Gestión de la Salud Pública: Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Gestión de la Salud Pública se define así: es el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
		Fecha: 2019/04/25	
		Página: 5 de 19	

Para lo anterior, hace uso de metodologías para la planeación, implementación, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad; y mecanismos de control de la gestión con calidad.

La gestión en salud pública busca mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país.

En las organizaciones del Sistema, dicha Gestión debe lograr la consecución, optimización, monitoreo y evaluación de los recursos humanos, financieros, logísticos y tecnológicos que permitan la eliminación de duplicidades, desperdicios y sobrecostos en la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de salud; así como lograr la prestación de servicios en salud que maximicen los beneficios para los usuarios con el mínimo de efectos adversos de tal forma que el efecto combinado de todas las organizaciones permitan que se alcancen los objetivos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública.

Gobernanza: Es el proceso en el que la definición del sentido de dirección de la sociedad, de las formas de organizarse para realizar los objetivos (resolver problemas, enfrentar desafíos, crear futuros de valía) y del modo como se distribuyen los costos y beneficios no es obra exclusiva del Gobierno, considerado como el actor único, sino que es el resultado de la deliberación conjunta - interacción - interdependencia - coproducción - corresponsabilidad - asociación entre el Gobierno y las organizaciones privadas y sociales, en el que cada uno juegan roles cambiantes con acoplamientos recíprocos según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales.

Dicho de otra forma, corresponde a “Un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo de control jerárquico, caracterizado por un mayor grado de interacción y de cooperación entre el Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado. La gobernanza se refiere a las estructuras y procesos mediante los cuales los actores políticos y sociales llevan a cabo prácticas de intercambio, coordinación, control y adopción de decisiones en los sistemas democráticos.

Movilización Social: Es el conjunto de acciones resultado de la iniciativa de la comunidad o de las instituciones públicas, privadas o mixtas que motiva e involucra a diferentes actores o agentes sociales en torno a un interés o propósito común en salud a fin de impactar en la calidad de vida y el buen vivir, promoviendo el empoderamiento de la comunidad, el desarrollo de acciones de abogacía y el análisis e implementación de esfuerzos interrelacionados y complementarios por parte de los diversos actores.

5. CONDICIONES GENERALES:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 6 de 19		

El Plan Decenal de Salud Pública establece que su implementación se concreta en la ejecución de acciones enmarcadas en tres líneas operativas: a) Promoción de la Salud, b) Gestión del Riesgo y c) Gestión de la Salud Pública. Para delimitar o categorizar las acciones a ejecutar en el marco de estas líneas operativas.

Para el desarrollo de las estrategias y la consecución de los resultados del Plan Decenal de Salud Pública tanto Entidades Territoriales como otros actores del Sistema de Salud adelantan sus propios procesos de planeación.

En las Entidades Territoriales la planeación se concreta en el Plan Territorial de Salud, el cual se formula conforme a lo establecido en la Resolución 1536 de 2015, en el Análisis de Situación de Salud y la metodología PASE A LA EQUIDAD EN SALUD.

A partir de la planeación, las entidades despliegan las acciones pertinentes y necesarias para que en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública y en función del tipo o categoría de Entidad, sus competencias y recursos, generen las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, tanto desde el sector salud (en lo individual y en lo colectivo) como desde otros sectores.

los actores del Sistema de Salud deberán Gestionar la Salud Pública a través de la implementación, monitoreo y evaluación de los siguientes procesos; sin perjuicio de que cada actor defina otros adicionales, para garantizar la excelente ejecución de sus funciones y alcanzar las finalidades planteadas mediante una acción conjunta y coordinada con las demás entidades del sector o de otros sectores.

5.1. Coordinación Intersectorial

Definición: Se refiere a toda acción desarrollada conjuntamente entre los sectores público, privado o comunitario o entre las instituciones gubernamentales para responder de manera sostenible e integral ante una necesidad o situación de salud o bienestar priorizada en el territorio; entendiendo que la salud, dada su condición de producto social, conlleva, para su abordaje, un accionar que sobrepasa los alcances del sector salud.

Propósito: Potenciar recursos, complementar o lograr sinergia de las acciones, bienes y servicios, compartir riesgos, responsabilidades y beneficios por medio de un trabajo articulado y sistemático entre el sector salud, los sectores públicos, privados y las organizaciones sociales o comunitarias; alrededor de objetivos, temas, agendas y estrategias comunes que permitan superar la duplicidad y desarticulación de las acciones y lograr mayor eficacia de las intervenciones.

Alcance: Inicia con el establecimiento de objetivos comunes o temas transversales; la movilización de sectores, equipos y redes relacionados con ellos; el desarrollo de marcos compartidos de análisis y comprensión de los hechos; la definición de roles, competencias, responsabilidades y recursos y finaliza con la ejecución conjunta de las acciones, bienes y servicios y su evaluación.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 7 de 19</p>	

Elementos clave para el desarrollo: Son factores clave para lograr una acción intersectorial efectiva:

a) El desarrollo y adopción de habilidades, técnicas y estilos gerenciales orientados al consenso, la creatividad y el trabajo en equipo.

b) Las capacidades de la autoridad sanitaria en comunicación asertiva, relacionamiento, movilización social e incidencia política.

c) Contar con un talento humano en el sector salud y otros sectores con disposición al trabajo participativo, a la cooperación mutua y con una comprensión de la salud como producto social.

d) Gestionar y obtener la disposición y apoyo pleno de los gobiernos territoriales para asumir los objetivos comunes como prioridad y la intersectorialidad como un principio de actuación (Voluntad política). Para esto la autoridad sanitaria a nivel territorial debe actuar como planificador e integrador de las acciones que desde el sector u otros sectores inciden en la salud de la población.

e) Lograr una participación social efectiva durante todo el proceso. Para materializar la acción intersectorial en el territorio se recomienda:

1. Conózcase a sí mismo (el quien): Identifique las capacidades, los recursos y las relaciones existentes al interior del sector salud y de otros sectores clave que sean útiles para la acción intersectorial.

2. Conozca al otro (el quién): La intersectorialidad se materializa en el encuentro entre el sector salud, los sectores públicos, privados y las organizaciones sociales o comunitarias; esto implica conocer sus políticas, sus objetivos, el lenguaje propio, roles, competencias, valores y prioridades, a fin de poder establecer una comunicación fluida que lleve a la generación de objetivos comunes.

3. Defina sus interlocutores (el quién): Identifique con quién se llevará a cabo la acción intersectorial, cuál es el rol que cumplirá el sector salud (líder, negociador, socio), quiénes son los aliados y quiénes pueden estar menos interesados en apoyar una acción conjunta, a fin de definir estrategias que fortalezcan el relacionamiento con los actores clave.

4. Defina los temas transversales y objetivos comunes (el qué): identifique los temas transversales u objetivos comunes en conjunto con los actores involucrados a fin de ordenar la acción alrededor de los mismos; lo anterior, a partir del fortalecimiento de los escenarios de participación, de ahí que ningún componente de la respuesta se desarrolle por separado.

5. Establezca los espacios de Encuentro (el donde): Con base en el análisis del contexto político, el conocimiento de los apoyos y oposiciones de los distintos

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	<p>Página: 8 de 19</p>	

actores, defina o identifique los espacios de concurrencia donde se puede llevar a cabo el relacionamiento para el desarrollo de estrategias y acciones que conlleven al logro del objetivo. Importante: No se trata de crear nuevas estructuras sino de detectar y aprovechar las existentes; tales como:

a. El Consejo de Política Social es una instancia de coordinación y concertación de la Política Social, donde confluye la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones privadas, el sector público y entidades de control, es un escenario propicio para apoyar los procesos de planeación participativa; promover las iniciativas de la sociedad; integrar los sectores y agentes de la política social y concertar las políticas y programas sociales. La administración municipal o departamental debe procurar que las decisiones y acuerdos de este Concejo tengan incidencia en los procesos de planeación y priorización de la inversión.

b. Los Concejos de Gobierno, instancia de las Entidades Territoriales para la coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que desarrollen en su territorio las instituciones municipales o departamentales; así como, el seguimiento y control de su ejecución, entre otros.

c. Los Consejos territoriales de seguridad social en salud.

d. Instancia asesora de las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud. (Fundamentados en los Artículos 49 y 103 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 100 de 1993 - Art 75; Ley 1122 de 2007 - Art 3; Acuerdo 25 de 1996 y Acuerdo 57 de 1997 del CNSSS)

d. El Consejo territorial de planeación. Espacio dirigido a analizar, discutir, proponer recomendaciones y realizar fiscalización al plan de desarrollo con la participación de diversos sectores de la ciudadanía. (Fundamentados en el Artículo 340 de la C.P. y en la Ley 152 de 1994)

6. Defina e implemente estrategias de relacionamiento (el cómo): Una estrategia de relacionamiento tiene que contemplar la naturaleza del actor, del territorio, la manera de comunicarse, el lenguaje que le es propio a cada sector; en este sentido, pueden haber tantas estrategias de relacionamiento como actores, sectores y territorios hay; a fin de lograr entre otras, el desarrollo de acuerdos para la acción conjunta y las alianzas estratégicas para el logro de los objetivos.

7. Las alianzas estratégicas son los pactos o acuerdos entre los sectores público, privado o comunitario o entre las instituciones gubernamentales para responder de manera sostenible e integral ante una necesidad o situación de salud o bienestar priorizada en el territorio; mediante la definición de compromisos estratégicos, la sumatoria de recursos, la complementariedad y sinergia de las acciones, bienes y

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 9 de 19		

servicios; compartiendo riesgos, responsabilidades y beneficios por medio de un trabajo articulado y sistemático.

8. Formule y gestione la implementación de las acciones intersectoriales participativas, las cuales pueden ser de información, cooperación, coordinación o integración.

9. Evalué los resultados de la acción intersectorial y divulgue su experiencia.

Productos Esperados:

- Espacios de coordinación conformados y realizando la gestión intersectorial para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de sus propios planes, programas y proyectos y en el marco de la normatividad vigente.
- Temas transversales u objetivos comunes en salud son definidos en conjunto con otros sectores y orientan la acción intersectorial para la salud en el territorio.
- Mecanismos de socialización y abogacía definidos e implementados para incidir técnica y políticamente en la agenda de otros sectores, a fin de generar una acción intersectorial que aborde los temas transversales u objetivos comunes identificados.
- Planes, programas, proyectos o estrategias implementadas de manera conjunta e integrada con otros sectores.
- Lineamientos técnicos y orientaciones para identificar e intervenir los Determinantes Sociales de la Salud- DSS y para la gestión intersectorial adoptados, adaptados e implementados.

5.2. Desarrollo de capacidades

Definición: Conjunto de acciones o actividades dirigidas a generar las transformaciones y condiciones que empoderen a las personas y las organizaciones del Sistema de Salud, para que puedan aportar al logro de los resultados en salud definidos en las políticas, planes, proyectos y estrategias de salud, en concordancia con sus propios objetivos de desarrollo.

Propósito: Construir y fortalecer capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las organizaciones del Sistema de Salud, que contribuyan de forma sostenible a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país.

Alcance: Inicia con la elaboración del diagnóstico y priorización de necesidades para el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes, aptitudes, conocimientos del Talento Humano en salud y de las organizaciones del Sistema de Salud, hasta la evaluación y divulgación de los resultados alcanzados.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
	MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	Versión: 01	
		Página: 10 de 19	

Elementos Clave para el desarrollo:

1. El proceso de desarrollo de capacidades reconoce y parte de la experiencia y capacidad local (necesidades, oportunidades, fortalezas y debilidades). Requiere un diagnóstico de capacidades inicial.
2. Las estrategias para desarrollar capacidades deben ser específicas para el territorio y significativas para sus actores.
3. Darle mayor valor a las situaciones más apropiadas para el contexto y no a las mejores prácticas, dado que no existe una solución que sirva para todas las situaciones.
4. Con este proceso se debe buscar empoderar, fortalecer y sacar el mayor provecho a los recursos y capacidades ya presentes en el territorio (bien sea en las instituciones, las personas, familias, comunidades, entre otros)
5. Busca generar procesos y transformaciones sostenibles al interior de las instituciones, las familias y las comunidades.
6. La ejecución de este proceso debe reconocer que hay dos tipos de capacidades a desarrollar:
 - a) Las capacidades funcionales o transversales: son aquellas necesarias para involucrar actores, diagnosticar, priorizar situaciones, coordinar, formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas y estrategias. (Ej. como crear un proceso de adquisiciones transparente y responsable).
 - b) Las capacidades técnicas: son las asociadas a áreas particulares de experticia y práctica de sectores o temas específicos tales como el cambio climático, VIH/SIDA, cómo hacer un monitoreo rápido de coberturas, cómo implementar AIEPI clínico, entre otros.
7. Este proceso se centra en desarrollar o fortalecer las capacidades del talento humano y las capacidades de las organizaciones; para esto, se pueden adelantar acciones de capacitación, asesoría y acompañamiento técnico; construcción y apropiación de herramientas prácticas, didácticas, entre otras, adaptadas al contexto territorial o institucional. Todas ellas requieren la identificación, análisis, ajuste o creación de los procesos, políticas o arreglos institucionales que sean necesarios para garantizar el fortalecimiento de las capacidades a nivel individual y organizacional y la sostenibilidad de las mismas.
8. El plan para el desarrollo de capacidades debe incluir iniciativas de corto, mediano y largo plazo y determinar indicadores de capacidades desarrolladas que permitan monitorear y evaluar el avance del proceso.
9. Mantener el acompañamiento externo a los actores territoriales depende de los

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 11 de 19		

beneficios de tal intervención; en todo caso, el acompañamiento deberá irse retirando poco a poco, con el fin de que se logre el objetivo de desarrollo autónomo que le dé sostenibilidad al proceso adelantado.

Productos Esperados:

- Diagnóstico de las capacidades de las organizaciones y del talento humano de la DTS a nivel municipal para la implementación de políticas, planes, programas y estrategias en salud adoptadas en el territorio, elaborado conforme a las Directrices dadas por el Ministerio para el desarrollo de este proceso.
- Acciones para el desarrollo de capacidades definidas en el Plan de Acción en Salud a partir del diagnóstico previo y ejecutadas de manera concertada con los actores territoriales involucrados y articulada entre los diversos grupos técnicos de la Dirección Territorial de Salud, los municipios y la Nación.
- Adecuaciones organizacionales realizadas, para mejorar la Gestión de la Salud pública y la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y/o estrategias en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Resultados del proceso de desarrollo de capacidades evaluados conjuntamente con los actores involucrados.
- Acciones y resultados del proceso ejecutado para el desarrollo de capacidades documentado o sistematizado.
- Plan de mejora del proceso ejecutado basado en la retroalimentación dada por los actores involucrados en el mismo y en los resultados de la documentación o sistematización del mismo.

5.3. Participación Social

Definición: Proceso de gestión de la salud pública que pretende lograr que la ciudadanía, familias y comunidades se organicen e incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos de la Política de Atención Integral en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública y a la gobernanza en salud.

Propósito: Lograr que la ciudadanía, familias y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y la calidad de vida, aportando a la consecución de la Política de Atención Integral en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública, a la solución de las tensiones territoriales identificadas y al mejoramiento de la capacidad de gobernanza en salud.

Alcance: Inicia con el reconocimiento de la situación de salud de la población y las tensiones de cada territorio, continua con el acompañamiento técnico a los ciudadanos y organizaciones sociales para que incidan en la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad; participen en la adecuación institucional para que los resultados de la participación social sean vinculantes; trabajen conjuntamente con el Gobierno en la afectación positiva de los determinantes de la salud y concluye con la implementación de procesos de planeación

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	<p>Página: 12 de 19</p>	

participativa, presupuestación participativa y participación en la ejecución de iniciativas o proyectos de salud o prácticas de control social de la gestión pública.

Elementos clave para el desarrollo:

1. Reconocer e implementar los principios de la Política de Participación Social en Salud como orientaciones ético- políticas y operativas para todos los actores e instancias que desarrollan proceso de participación social en salud.
2. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud
3. Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas publicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
4. Acompañar técnicamente a los ciudadanos, las organizaciones, las instituciones prestadoras de servicios de salud y el talento humano sectorial e intersectorial para promover la participación social en salud
5. Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto-cuidado y el derecho a la salud de los ciudadanos.
6. Adoptar estrategias y mecanismos de comunicación para proveer información pertinente sobre el Sistema de Salud a la ciudadanía.
7. Incentivar el ejercicio de control social a través de la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
8. Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

Algunos espacios institucionales de participación, son:

- a) Consejos departamentales, distritales, municipales de participación ciudadana. (Fundamentados en Artículos 40, 103, 270 y 319 de la Constitución Política de Colombia - C.P. y en la Ley estatutaria 1757 de 2015 Art. 81). Objetivo: En los municipios de categorías especial, de primera y de segunda categoría, se encargarán de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios junto con las autoridades competentes, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.
- b) Comité de Participación Comunitaria (COPACO); Asociación de usuarios en salud y comités de ética hospitalaria. (Fundamentados en los Artículos 49 y 103 de la C.P. y en los Decretos 1757 de 1994 y 1616 de 1995). Objetivo: Planeación y gestión en servicios de salud.
- c) Consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición. (Fundamentados en los Artículos 43, 44, 64, 65 y 66 de la C.P. y en el CONPES 113 de 2007; Plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional PNSAN 2012-2019; y en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera – Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral). Objetivo: Si bien algunas entidades territoriales cuentan con consejos específicos en la materia, el acuerdo final plantea: “el establecimiento

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 13 de 19</p>	

de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición con representación del Gobierno y amplia representación de la sociedad y las comunidades – hombres y mujeres, con el fin de proponer y participar en la definición de los lineamientos para el diseño y puesta en marcha de las políticas alimentarias y nutricionales a través de los planes departamentales y locales, movilizar recursos de la región, monitorear el riesgo y hacer seguimiento al cumplimiento de metas” Página 28-29

d) Veedurías departamentales, municipales, distritales y locales. (Fundamentados en el Artículo 270 de la C.P. y en el Art. 41, Parágrafo 3o, Art. 42, Parágrafo 1o., Art. 43 y Art. 66 de la Ley 80 de 1993; en el Art. 100 de la Ley 134 de 1994; Art. 21 de la Ley 199 de 1995; en los Art. 32, Art. 33, Art. 34, Art. 35 de la Ley 489 de 1998; la Ley 563 de 2000; la Ley 720 de 2001; la Ley 850 de 2003 y Artículos 67 al 72 de la Ley estatutaria 1757 de 2015. Objetivo: Vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

e) Comités de desarrollo y control social de servicios públicos domiciliarios. (Fundamentados en el Artículo 367 de la C.P.; en la Ley 142 de 1994 y en la Ley estatutaria 1757 de 2015 Título V). Objetivo: Proponer planes y programas para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y presentar quejas y reclamos de los usuarios.

f) Consejos departamentales, municipales, distritales y locales de juventud. (Fundamentados en el Artículo 45 y la Ley estatutaria 1622 de 2013) Objeto: Forma de concertación y acción colectiva de las y los jóvenes en un territorio, que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser convocantes, amplios y diversos y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Productos Esperados:

- Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) conformado con representación y participación activa de los usuarios del Sistema de Salud.
- Políticas institucionales, procedimientos, mecanismos o estrategias definidos e implementados en la Dirección Territorial de Salud para la participación social.
- Políticas, planes, programas y proyectos de salud formulados con procesos incidentes de participación social, comunitaria y ciudadana; incluye los procesos de consulta previa pertinentes y la formulación de presupuestos participativos.
- Acciones para desarrollar capacidades en los ciudadanos, instituciones, organizaciones sociales, instituciones prestadoras de servicios de salud y talento humano sectorial para la garantía del derecho a la participación social en salud.
- Mecanismos para la provisión de información y acceso libre a la documentación pública para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y
- de seguridad social en salud, establecidos y operando.
- Evaluación de Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de salud con participación social.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 14 de 19		

- Servicio de atención a la comunidad en salud (SAC) organizado, con el seguimiento, control y evaluación de los actores del Sistema de Salud.
- Comités de Participación comunitaria en salud (COPACO) establecidos, operando y ejerciendo las funciones asignadas por la norma vigente.
- Servicio de atención a la comunidad en salud (SAC) del municipio con seguimiento y evaluación.
- Servicios de Información y Atención al Usuario funcionando en todas las EPS e IPS conforme lo establece la Circular Única de la Superintendencia Nacional de salud.
- Experiencias significativas de participación en salud, acompañadas técnicamente y documentadas o sistematizadas.
- Instancias y mecanismos de deliberación, control social y seguimiento, tales como las veedurías, implementadas y operando en el territorio.
- Rendición de Cuentas ejecutada conforme a los lineamientos establecidos en el Manual único de Rendición de cuentas.

5.4. Gestión del conocimiento

Definición: Es un proceso que comprende un conjunto de actividades de selección, captura, organización, depuración, análisis, presentación, uso y difusión de la información a través de canales de acceso y consulta eficientes, por parte de los actores del Sistema de Salud.

Propósito: Generar información y evidencia disponible que sea, pertinente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información primaria y secundaria como la que se genera a través de la investigación en salud pública y que permitan la identificación de las necesidades en salud de la población, los determinantes asociados a éstas y que contribuyen con sus cambios.

Alcance: Inicia con la identificación de las necesidades de información y búsqueda de conocimiento disponible, el análisis de los datos y la información y finaliza con la difusión y uso de la información y evidencia generada como insumo para la gestión de políticas, planes, programas y proyectos en salud.

Elementos clave para el desarrollo: La gestión del conocimiento implica el desarrollo, implementación y uso de:

- a) Registros, observatorios, sistemas de seguimiento y salas situacionales, los cuales estén sustentados bajo una normatividad.
- b) Investigaciones de temas específicos para salud y participación en los estudios poblacionales para obtener información que no está disponible en otras fuentes y no están integradas al SISPRO.
- c) Registros administrativos oficiales, censos de poblaciones especiales y reporte de datos.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 15 de 19		

d) Mecanismos de disposición y acceso de los recursos de conocimiento.

Su ejecución comprende entre otros:

1. Gestionar el acceso a fuentes de información primarias y secundarias disponibles para orientar la gestión de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Procesar y analizar la información disponible y generar los indicadores de gestión, resultado e impacto.
3. Disponer la información y el conocimiento generado utilizando diferentes servicios de información (archivos planos, mapas, bases de datos, tablas de salida, etc.).
4. Transferir y difundir la información a través de canales de acceso y consulta.
5. Definir líneas de investigación con las Direcciones Territoriales de Salud, la Academia, Sociedades Científicas, entre otros actores que sean pertinentes frente a la gestión de las políticas públicas y sean priorizadas dentro de las necesidades propias del territorio y de país.
6. Participar en el diseño, ejecución y seguimiento de los estudios relevantes para generar información que riente la toma de decisiones en salud pública.

Productos Esperados:

- Información requerida por el Sistema de información en salud generada de manera completa, oportuna y veraz, conforme los lineamientos nacionales y departamentales.
- Investigaciones sobre necesidades y problemas de salud de la población, realizadas y con resultados difundidos, que provean evidencia para los ajustes o mejoras del Plan Territorial de Salud.
- Evaluación de los resultados e impacto del Plan Territorial de Salud desarrollada y difundida.
- Proceso de desarrollo de capacidades, a través de asistencia técnica, en gestión del conocimiento a actores territoriales del Sistema de Salud definido y operando.

5.5. Gestión del talento humano

Definición: Proceso que articula las estrategias de gestión-planificación, formación, ejercicio y desempeño del talento humano mediante la promoción del desarrollo personal y profesional, la concertación y gestión sectorial e intersectorial, con el fin de aportar a la garantía del derecho fundamental a la salud, atender las necesidades de salud de la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
		MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 16 de 19		

población y los objetivos del sistema de salud colombiano.

Propósito: Orientar las acciones tendientes a mejorar la disponibilidad y distribución de personal idóneo para gestionar el cuidado integral de la salud y la atención de la creciente demanda de servicios de salud, con calidad, oportunidad y pertinencia, y la generación de capacidades técnicas, administrativas y operacionales en las instituciones de salud, para desarrollar los modelos de servicios conforme a la política de atención integral de salud – PAIS.

Alcance: Inicia con la definición de las condiciones actuales, necesidades de formación, gestión, ejercicio y desempeño del talento humano idóneo y pertinente para el desarrollo de los procesos de cuidado integral de la salud en el marco de los planes y modelos territoriales de salud y sus componentes de gestión de la salud pública, con enfoque de competencias.

Continua con procesos sistemáticos de análisis y construcción participativa con los diferentes actores sociales relacionados con el desarrollo del talento humano, y termina con la implementación, y medición de resultados, de las estrategias para el fortalecimiento de los recursos humanos disponibles (formación continua en la salud y medicina familiar y comunitaria, enfoques y estrategias del MIAS); la gestión con las instituciones formadoras para orientar el cambio necesario en la formación técnica y profesional; la regulación del ejercicio (incentivos, mejoramiento continuo de sus condiciones laborales) y la evaluación del desempeño, la planificación y gestión intersectorial para la intervención de las brechas desde el enfoque de competencias.

Subprocesos para el desarrollo: Para el desarrollo del proceso de gestión del talento humano se identifican cuatro subprocesos que se ordenan en líneas y acciones trazadoras así:

1. FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Gestión integral entre entidades territoriales, instituciones formadoras de recursos humanos y escenarios de práctica presentes en cada entidad territorial, para fortalecer y ajustar en lo necesario los programas de educación técnica, tecnológica y profesional, con el fin de responder a los retos planteados en la implementación del MIAS. Se debe realizar acciones de concertación, planificación y seguimiento.
- Planificación, diseño y desarrollo de acciones de formación continua del talento humano de las entidades del Sistema de Salud para apoyar la implementación del MIAS, de acuerdo a los lineamientos e instrumentos que define el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Formación complementaria de agentes y líderes comunitarios en salud, que participan de la definición e implementación del cuidado de la salud.

Este subproceso incluye como acciones trazadoras de acuerdo al componente de talento humano del MIAS:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	<p>Página: 17 de 19</p>	

- i) gestión e implementación del Programa de Salud y Medicina Familiar y Comunitaria concertación, implementación y seguimiento de procesos de formación continua
- ii) formación complementaria de agentes y líderes comunitarios en salud
- iii) planeación del trabajo con instituciones formadoras y escenarios de práctica para el fortalecimiento de programas técnicos, tecnológicos y profesionales.

2. INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

- Fortalecimiento del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). El RETHUS es un paso hacia la gestión sistemática de información del talento humano en salud, que, bajo el enfoque de ciclo de vida laboral (OMS, 2009), requiere esfuerzos importantes para integrar actores, fuentes de información, procesos y procedimientos en torno al talento humano en salud autorizado para ejercer una profesión u ocupación en Colombia.
- El RETHUS tiene un doble propósito: Convertirse en i) instrumento articulador para la planificación, el seguimiento y la evaluación del Talento Humano en Salud y en ii) instrumento que coadyuve a fortalecer la garantía del derecho a la salud.
- Gestión de información para el desarrollo del Talento Humano en Salud, mediante el seguimiento y la evaluación articulada al Observatorio de Talento Humano en Salud (disponibilidad, distribución, movilidad, dedicación, productividad de los perfiles de salud en el país), que permita la identificación de necesidades y la toma de decisiones de los diferentes actores del Sistema de Salud, con base en lineamientos y herramientas definidos por el Ministerio (Ver Guía Metodológica del OTHS Colombia).
- Definición participativa de prioridades territoriales de gestión del conocimiento, la definición y construcción de planes de análisis e investigaciones territoriales sobre el desarrollo del talento humano en salud. Incluye la caracterización y el análisis con participación de diferentes actores involucrados con el desarrollo del talento humano en salud en los diferentes niveles de gestión (estratégica, táctica y operativa), así como la definición de acciones de gestión del conocimiento e investigación, la dinamización de redes de intercambio y de utilización para la toma de decisiones en salud.

3. MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES DEL TALENTO HUMANO

Con este subproceso se orienta la permanencia, formalización, mejoramiento de condiciones laborales y desempeño del talento humano, con enfoque de competencias, a través de:

- Gestión para la formalización y mejoramiento de las condiciones laborales del talento humano, con el desarrollo de las acciones pertinentes desde la competencia

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: MAN-GS-03</p>	
		<p>MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 18 de 19</p>	

de cada actor del Sistema de Salud, que contribuyan al desempeño con calidad y calidez a través de la humanización y orientación desde el enfoque de competencias a los procesos de selección, inducción, re inducción y seguimiento al desempeño del THS; entre otras estrategias que aporten a la continuidad, formalización, motivación del compromiso y logro de los resultados sociales de la gestión en salud pública.

- Desarrollo de incentivos para el ejercicio y desempeño del talento humano a incluir en los planes de gestión integral de talento humano, que contribuya al cumplimiento de los lineamientos del MIAS y los retos planteados para el desarrollo de las alternativas que propendan por el mejoramiento de las condiciones particulares de salud de la población atendida.
- Gestión integral del Servicio Social Obligatorio (SSO) para fortalecer su rol en el desarrollo del talento humano y la implementación territorial del MIAS
- Coordinación y planeación participativa con Tribunales de Ética, Colegios Profesionales, organizaciones y asociaciones gremiales para garantizar el cumplimiento de la normatividad y apoyar la implementación del principio de autonomía profesional en el marco de la ética, la racionalidad y la responsabilidad social

4. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Definición participativa y actualización de las competencias del talento humano que se desempeña en la prestación del cuidado, así como en la planeación y gestión de la salud, considerando la situación de salud de la población y las políticas públicas pertinentes.

- Fortalecimiento del talento humano que participa del cuidado de la salud de través de la conformación y seguimiento de los equipos multidisciplinarios de salud (EMS) del componente primario, de los prestadores primarios que se conformen gradualmente, y de las redes integrales de prestadores de servicios de salud (RIPPS), acorde a los lineamientos que defina este Ministerio.
- Fortalecimiento del talento humano encargado de la planificación y la gestión de la salud en los territorios, para garantizar la implementación territorial del MIAS, a través de la definición y utilización de las competencias en los procesos de formación, gestión, evaluación, selección y desempeño.
- Acciones diferenciales de gestión y planeación del desarrollo del talento humano de grupos étnicos para la concertación de planes de gestión y formación que integren la aplicación del enfoque diferencial en la formación complementaria, técnica y profesional, así como en la gestión y la vinculación laboral.

Este subproceso incluye como acciones trazadoras de acuerdo al componente de talento humano del MIAS:

- i. Desarrollo e implementación de la Política Nacional de Talento Humano en Salud.
- ii. Definición de las políticas territoriales de desarrollo del talento humano en salud.
- iii. Implementación a nivel territorial e institucional de los Planes de Gestión Integral del

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: MAN-GS-03	
	MANUAL: GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA PAIS	Versión: 01	
		Fecha: 2019/04/25 Página: 19 de 19	

Talento Humano en Salud, que propendan por el despliegue, implementación y seguimiento al resultado de las políticas, con base en el enfoque de competencias aplicado a los diferentes momentos del ciclo del talento humano: planificación, formación, acompañamiento al ejercicio y evaluación del desempeño, así como el desarrollo de las competencias que exige la implementación del MIAS a nivel de la administración, gestión, gerencia y planeación en salud.

- iv. Gestión y coordinación entre Direcciones territoriales de salud, EPS e IPS, para apoyar la conformación, funcionamiento, evaluación, adaptación y actualización de los Equipos Multidisciplinarios de Salud.

3. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	2019/04/25	Primera versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
CLAUDIA XIMENA HERNANDEZ RUÍZ	JOHANA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Directora de Salud Pública	Secretaria de Salud Municipal de Ibagué